



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas  
Pereira - Risaralda

[jlactodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlactodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO ELECTRONICO No. 104

FECHA:

14/09/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66170-31-05-001-2018-00177-00	Ejecutivo	María Oliva Herrera Gaviria		13/09/2021	<a href="#">PDF</a>
66170-31-05-001-2018-00177-00	Incidente	María Oliva Herrera Gaviria		13/09/2021	<a href="#">PDF</a>
66170-31-05-001-2019-00110-00	Ejecutivo	José Guillermo Ovalle Arias	Servicio Nal. De Aprendizaje -SENA-	13/09/2021	<a href="#">PDF</a>
66170-31-05-001-2020-00138-00	Ejecutivo	Luis Fdo. Tangarife Zuluaga		13/09/2021	**
66170-31-05-001-2021-00029-00	Ejecutivo	Porvenir S.A.		13/09/2021	<a href="#">PDF</a>
66170-31-05-001-2021-00139-00	Ejecutivo	Octavio Ospina		13/09/2021	<a href="#">PDF</a>

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del literal C del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se notifica a las partes las providencias relacionadas anteriormente, por lo que se fija el día de hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m.

Jesús María López Botero  
Secretario

\*\*Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, que señala que "No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares, hagan mención a menores o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal".